



Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Delegación de Hacienda

DE LA
Provincia de Córdoba

TESORERÍA

Núm. 4.879

ANUNCIO

En la Gaceta de Madrid del día 21 del actual se publican anuncios para la provisión por concurso de los cargos de Recaudadores de la Hacienda vacantes en las Zonas de Ibeas de Jarrós, provincia de Burgos, 3.ª de Castropol, provincia de Oviedo, Peñaranda de Bracamonte, provincia de Salamanca, y la capital de la provincia de Segovia.

Asimismo, y en la Gaceta del día siguiente, se publica, rectificado, el correspondiente a la vacante en la Zona de Archidona provincia de Málaga.

Lo que se hace saber por medio del presente para general conocimiento manifestándose, además, que con arreglo a lo dispuesto en la forma 2.ª del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 29 del mismo mes) se admitirán en esta Delegación de Hacienda las instancias que en solicitud de dichos cargos se presenten, hasta el día 14 de Noviembre próximo, las cuatro primeras y hasta el 15, día siguiente, la última, en que expiran los plazos concedidos para ello.

Córdoba 26 de Octubre de 1932.—
El Delegado de Hacienda, Enrique C. Barrera.

Audiencia Provincial

DE
Córdoba

Núm. 4.812

Don Fernando Moreno y González Anleo, Secretario de la Audiencia provincial de Córdoba.

Certifico: Que en la demanda de divorcio promovida por don Vicente Orti Belmonte, contra doña Carmen Molinello Alamango, de estos vecinos, la Sección primera de esta Audiencia con fecha diecinueve del actual dictó la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Que por los fundamentos expuestos, debemos declarar y declaramos el divorcio con todos sus efectos civiles del matrimonio celebrado por don Vicente Orti Belmonte y doña Carmen Molinello Alamango a causa de la enfermedad mental que ésta sufre, oficiándose una vez sea firme esta resolución al encargado del Registro civil de la Izquierda de esta capital, donde consta la celebración del mismo, para su conocimiento y efectos, como así mismo al Habilitado y al Ordenador de Pagos para que retenga del actor la cantidad de ciento setenta y cinco pesetas mensuales y la remitan a costa del mismo al señor Director del Manicomio de Miraflores de Sevilla, donde se encuentra la demandada, sin hacer expresa condena de costas.—Así por

esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Escribano.—Agustín Romero.—José de Ortega.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Córdoba a veinte de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—Fernando Moreno.—V.º B.º: A. Escribano.

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Guadalquivir

Núm. 4.847

Dispuesto por orden ministerial de fecha 22 de Julio pasado, que se someta a información pública el proyecto del trozo 1.º del Canal del Rumblar; esta Delegación ha acordado señalar un plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», para que puedan reclamar contra el mismo cuantos se crean perjudicados, a cuyo efecto estará el proyecto de manifiesto durante dicho plazo en las oficinas de la Mancomunidad Hidrográfica del Guadalquivir en Ubeda y en el domicilio del presidente de la Junta de Obras del Pantano del Rumblar en Andújar, don José Orti y Gómez.

Las reclamaciones deberán presentarse en Ubeda en la Jefatura de la Sección de la Mancomunidad Hidrográfica del Guadalquivir.

Los datos esenciales del proyecto se detallan en la siguiente

NOTA EXTRACTO PARA LA INFORMACION PUBLICA

El Canal del Rumblar, por formar parte del proyecto de embalse del río Rumblar, está comprendido en el plan de aprovechamiento integral del Guadalquivir y consta de los elementos siguientes:

Presa de derivación de las aguas del río Rumblar, situada a kilómetro y medio aproximadamente aguas arriba del llamado puente del Rumblar, con que cruza la carretera de Madrid a Cádiz; su altura máxima es de 14,50 m., estando el enrase de la coronación a la cota 262,50 m.

De dicha presa parte el canal, cuya solera arranca con la cota 260, desarrollándose por la margen derecha del río Rumblar, con pendiente constante de 0,0005 m. por metro hasta llegar al arroyo de la Crugía con la cota 254,891 m. después de un recorrido de 9.678,76 m.

La zona dominada por el Trozo 1.º del Canal está limitada por el mismo y por los ríos Rumblar y Guadalquivir en sus márgenes derechos.

El canal cruza por medio de sifón la carretera de Madrid a Cádiz en su kilómetro 304'531.

El remanso que ocasiona el embalse en la presa de derivación se hará

sentir en una longitud de unos 3,5 kilómetros.

Los terrenos que ocupa el embalse y las obras de toma están enclavados en el término de Zocueca, jurisdicción de Guarromán, y todo el canal se desarrolla en ese término y el de Villanueva de la Reina, ambos de la provincia de Jaén.

Sevilla 19 de Octubre de 1932.—El delegado de los servicios hidráulicos del Guadalquivir, Rafael de la Escoura.

JEFATURA DE MINAS

Núm. 9.134

Núm. 4.822

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Francisco Torralbo Muñoz, vecino de Pozoblanco, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 19 de Octubre de 1932, solicitando se le concedan veinte pertenencias de la mina denominada «Mina Santa María» de mineral de hierro, sita en el término de Pozoblanco y paraje llamado Barranco del Jarro y en terrenos de los herederos de Las Muleras.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 25 de Octubre de 1932, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un puesto construido de piedra para cazar el perdigón, situado en la falda de la solana conocida por Barranco del Jarro y a unos 30 metros aproximadamente del arroyo del mismo nombre y desde dicho punto de partida con dirección Norte, verdadero y tomando la dirección del filón se medirán 200 metros para fijar la primera estaca; de 1.^a a 2.^a, con dirección Este se medirán 200 metros; de 2.^a a 3.^a, con dirección Sur se medirán 500 metros; de 3.^a a 4.^a, con dirección Oeste se medirán 400 metros, de 4.^a a 5.^a, con dirección Norte se medirán 500 metros y de 5.^a a 1.^a, con dirección Este se medirán 200 metros; quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 25 de Octubre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Ayuntamientos

GRANJUELA

Núm. 4.747

Don José Ortiz Caravante, Alcalde

presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que esta Corporación en sesión extraordinaria del día 15 del actual acordó por unanimidad hacer uso del exceso de ingresos sobre los gastos que figuran en el presupuesto refundido vigente para otorgar préstamos a labradores para gastos de sementera como disponen los decretos de Octubre de 1931, y habiéndose dado a este acuerdo el carácter de inmediatamente ejecutivo, salvo las reclamaciones que puedan promoverse en el plazo de quince días ante el Delegado de Hacienda, se hace público para conocimiento general.

Granjuela a 18 de Octubre de 1932.—El Alcalde, J. Ortiz.

FUENTE LA LANCHA

Núm. 4.749

Don Esteban Muñoz Franco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que recibida del Servicio Agronómico Catastral la relación de propietarios que han dado las declaraciones de rentas de fincas rústicas a que se refiere la ley de 4 de Marzo último queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días durante los cuales se admitirán por el Ayuntamiento y Junta pericial las reclamaciones que se presenten.

Fuente la Lancha 20 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Esteban Muñoz.

ESPIEL

Núm. 4.750

Don Juan Flores López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza del cuarto trimestre del repartimiento sobre las utilidades en su período voluntario, se llevará a efecto en la Oficina de recaudación de estas Casas Consistoriales, durante el mes de Noviembre próximo, todos los días hábiles, durante las horas de nueve a trece, advirtiéndose a los contribuyentes que de no satisfagan sus cuotas en expresadas fechas, el derecho que tienen de hacerlas efectivas durante los diez primeros días del mes de Diciembre con el recargo del primer apremio sobre el importe de sus cuotas y que pasados dichos días, automáticamente incurrirán en el segundo grado de apremio y la ejecución sobre sus bienes.

Espiel 20 de Octubre de 1932.—Juan Flores.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 4.751

Don Antonio Moreno Gallar, primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose recibido en esta Alcaldía de las oficinas del Servicio de Conservación catas-

tral de rústica de esta provincia, la relación de propietarios de este término que presentaron declaración de las rentas de fincas rústicas, enclavadas en el mismo y que corresponden al tercer y cuarto trimestre del ejercicio de mil novecientos treinta y dos, conforme lo dispuesto en la Ley de 4 de Marzo último, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo tiempo podrán los interesados formular las correspondientes impugnaciones.

Asimismo se hace saber: Que quedan expuestas al público también por ocho días el apéndice y listas cobratorias de la contribución rústica de este término municipal correspondientes al próximo ejercicio de 1933, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Almodóvar del Río a 20 de Octubre de 1932.—Antonio Moreno.

PRIEGO

Núm. 4.752

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1933, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados, examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera de expresado término.

Priego a 20 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Francisco Adame.

MONTEMAYOR

Núm. 4.753

Acordado por esta Corporación de mi presidencia el arriendo en pública subasta de los servicios de Recaudación de los arbitrios que después se citan por el próximo año 1933, con sujeción a lo que se dispone en las ordenanzas respectivas, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento de contratación municipal, se hace público por medio del presente, para que durante el plazo de cinco días, se formulen las reclamaciones pertinentes, advirtiéndose que no se atenderá ninguna que se presentase fuera de dicho plazo.

ARBITRIOS QUE SE CITAN

Pesas y medidas, Alcoholes, Carnes frescas y saladas, Productos sobre tierra, Puestos públicos y Derechos de Matadero.

Montemayor a 20 de Octubre de 1932.—El Alcalde, R. Porras.

FUENTE PAMERA

Núm. 4.754

Don Francisco Díaz Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que acordada en prin-

cipio por esta Corporación de mi presidencia una habilitación de crédito de ochocientas setenta y cinco pesetas con imputación al capítulo 6.º, artículo primero del presupuesto de gastos de este Municipio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente respectivo por término de quince días según preceptúa el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, para oír reclamaciones.

Fuente Palmera 20 de Octubre de 1932.—Francisco Díaz.

EL CARPIO

Núm. 4.783

Terminado y aprobado por el Ayuntamiento el padrón formado para proceder a la exacción del arbitrio sobre inquilinato para el presente ejercicio de 1932, queda expuesto al público en las oficinas de esta Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que durante expresado plazo pueda ser examinado por cuantos lo estimen oportuno y produzcan las reclamaciones que estimen pertinentes y ajustadas a sus derechos.

El Carpio 22 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Francisco Millán.

VILLARALTO

Núm. 4.784

Don Juan Valverde Torrico, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose recibido en esta Alcaldía el apéndice al padrón de la riqueza rústica de este término municipal correspondiente al próximo ejercicio de 1933, queda expuesto al público por término de ocho días durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Villaralto 21 de Octubre de 1932.—Juan Valverde.

Núm. 4.785

Don Juan Valverde Torrico, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionada la lista cobratoria de la riqueza urbana de este término municipal para el próximo ejercicio de 1933 queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Villaralto 21 de Octubre de 1932.—Juan Valverde.

VILLARALTO

Núm. 4.786

Don Carlos Vallejo Terroba, Presidente de la Junta general del repartimiento de utilidades de este municipio.

Hago saber: Que terminado por

esta Junta el repartimiento general de utilidades de esta localidad para el año 1932, formado con arreglo a los preceptos del Estatuto municipal estará de manifiesto al público en las Casas Consistoriales por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del indicado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaralto a 22 de Octubre de 1932. Carlos Vallejo.

GRANJUELA

Núm. 4.787

Terminada la lista cobratoria de los edificios y solares de este término, formada para el próximo ejercicio de 1933, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamación, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Granjuela a 20 de Octubre de 1932. El Alcalde, J. Ortiz.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.789

Don Antonio Aguilar Gala, Presidente de la Junta general del repartimiento de este municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad para el año 1932, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, estará el mismo de manifiesto al público en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde, a los efectos dispuestos en el artículo 510 del indicado Decreto-Ley.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuente Obejuna a 22 de Octubre de 1932.—Antonio Aguilar.

PALENCIANA

Núm. 4.791

Don Juan Marcos Velasco García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallándose con-

feccionadas las listas cobratorias de la contribución urbana de este término para el próximo ejercicio de 1933, quedan expuestas al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes que lo deseen puedan examinarlas y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palenciana 18 de Octubre de 1932.—Juan M. Velasco.

EL GUIJO

Núm. 4.792

Don José López Valverde, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminada la lista cobratoria de los edificios y solares de este término municipal para el próximo ejercicio de 1933 queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días que empezarán desde el siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los efectos de reclamación y transcurrido este plazo no se admitirá ninguna.

El Guijo 22 de Octubre de 1932.—El Alcalde, José López.

—:—
Núm. 4.792

Don José López Valverde, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que reformados los documentos cobratorios de la matrícula de subsidio industrial para el próximo ejercicio de 1933 quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de diez días con el fin de que puedan ser examinados por los interesados y producir las reclamaciones que sean pertinentes a su derecho.

El Guijo 22 de Octubre de 1932.—El Alcalde, José López.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.919

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez de primera instancia interino de Aguilar de la Frontera.

Hago saber: Que en menor cuantía a instancia de don Rafael Pérez Cantos contra D. Eduardo Morales Ruiz, se saca a segunda subasta pública, que se celebrará el veintidos de Noviembre próximo a las once en este Juzgado, calle Cánovas del Castillo, número 35.

Una casa para habitación número veinticinco de la calle Lemoniez de de Puente Genil, que linda por la derecha entrando con herederos de Domingo Velasco, izquierda los de Antonio Sánchez, y espalda traspatios de casas de la calle Jesús. Tasada pericialmente en 10.883'60 pesetas, se subasta en 8.162'70 pesetas.

Se advierte:

Primero. Que la certificación su-

pletoria de los títulos de propiedad de la finca está de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarla los licitadores, quienes han de conformarse con ella sin derecho a exigir otros títulos.

Segundo. Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor subsistirán y el rematante los aceptará y quedará subrogado en su responsabilidad sin destinarse a extinguirlos el precio del remate.

Tercero. Que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, previa consignación del diez por ciento de este.

Aguilar de la Frontera diecinueve de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—B. Pérez Jiménez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

PRIEGO

Núm. 4.920

Don Luis Manzares Izquierdo, Juez de primera Instancia de esta ciudad de Priego y su partido.

Por el presente hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado a instancia de don Carlos Luque Onieva, de esta vecindad, contra don Indalecio de la Rosa Roda, vecino de Alcaudete, sobre cobro de treinta mil pesetas, intereses y costas, se sacan a pública subasta por primera vez para su venta por la cantidad de cincuenta y tres mil setecientas pesetas, las fincas embargadas en referido procedimiento y que son las siguientes:

Primera. Una pieza de tierra con olivar al sitio de Perulero, partido de la Fuente de la Zarza, término de Alcaudete, su cabida trece fanegas y seis celemines, equivalentes a seis hectáreas, ocho áreas y setenta y tres centiáreas. Linda al Norte con olivos de Francisco Zapata y herederos de José Povedano Bravo, al Este con el camino de Liguillas, tierras de María Encarnación y María del Carmen Ruiz Zapata, al Sur otra de Antonio García Ruiz y al Oeste con la carretera de Martos. Esta finca responde de treinta y tres mil doscientos cuarenta pesetas.

Segunda. Dos terceras partes proindivisas con la que pertenece a doña Magdalena la Rosa Roda de un edificio que antes fué molino señalado con el número dos en la calle del Arroyo de Alcaudete, ocupando una superficie de ochocientos cincuenta y tres metros cuadrados. Linda por la izquierda mirando de frente con casa de Augusto Expósito, por la derecha con la calle de San Marcos a la que hace esquina y por la espalda con corrales de los herederos de don Antonio Infante hoy de Eufasio Sarmiento López y con la calle Palomar. Esta responde de doce mil trescientas pesetas.

Tercera. Un pedazo de tierra de secano puesto de plantaciones de olivo en el sitio de la Fuente de la Zarza del mismo término, su cabida tres fanegas y cinco celemines o sean una hectárea, cincuenta y cuatro áreas y

seis centiáreas. Linda al Norte tierras de María Diaz Zapata, al Este el camino de Purguita, Sur el camino y la carretera de Martos y al Oeste tierras de este caudal. Esta finca responde a seis mil ciento cincuenta pesetas.

Cuarta. Un olivar en el sitio de Perulero del mismo término con cabida de tres fanegas cinco celemines y medio cuartillo, equivalentes a una hectárea, cincuenta y cuatro áreas y cincuenta y tres centiáreas y cuarenta y dos decímetros. Hoy es tierra calma y linda al Norte con el predio de doña Josefa Adán Martínez, al Este de herederos de Antonio Merino Arrabal y Francisco Zapata Peña, al Sur el mismo Zapata Peña, Manuel Torres y Manuel Ubeda y al Oeste de José Luengo y carretera de Martos. Responde de mil trescientos cincuenta pesetas.

Quinta. Una pieza de tierra calma en el expresado sitio de Perulero partido de la Fuente de la Zarza de dicho término de Alcaudete, de cabida diez celemines igual a treinta y siete áreas, cincuenta y ocho centiáreas. Linda al Norte con olivar de Guadalupe Torres Urban, al Este con los herederos de Francisca Cibantos, al Sur don Emilio de la Rosa y al Oeste con la carretera de Martos. Esta finca responde de seiscientos sesenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte y dos de Noviembre próximo a las doce de su mañana, y ha de sujetarse a las siguientes condiciones:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del total precio porque salen a subasta, pudiendo hacerse el remate con la cualidad de ceder a un tercero.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los títulos de propiedad de las fincas antes descritas estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y

Cuarta. Que solo podrá hacerse postura a la totalidad de las fincas consideradas como un solo lote y por el valor total que todas ellas representan de cincuenta y tres mil setecientas pesetas.

Dado en Priego a veinte y cinco de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—Luis Manzanares.—El Secretario, P. H., Enrique Rosa.

CORDOBA

Núm. 4.890

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de

primera Instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Hago saber: Que doña Carmen Calvo Díaz, de cincuenta y ocho años de edad, falleció en esta ciudad de la que era natural y vecina, en estado de casada con don Francisco Fernández Carmona, el día 18 de Junio último sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, reclamándose su herencia por el cónyuge viudo en su mitad de gananciales y cuota usufructuaria y por los hermanos de la finada de doble vínculo doña Concepción, doña Antonia y doña Rosario Calvo Díaz, por sus sobrinos don Antonio, don José, doña Eulalia y don Francisco Calvo Herrero, hijos de su difunto hermano don Cristóbal Calvo Díaz, por don Rafael Calvo Adame, hijo de su otro hermano difunto don Rafael; por don Mariano, doña Francisca, doña Rosario, doña Antonia y don José Ruiz Calvo, hijos de su otra hermana difunta doña Francisca y por don Antonio y doña Concepción Calvo Chacón, hijo de su hermano difunto don Juan.

Y cumpliendo lo mandado en proveído de esta fecha dictado en expediente que se instruye en este Juzgado, se llaman por medio del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días siguientes al de esta publicación.

Córdoba veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—Joaquín Pérez.—El Secretario, Antonio Díaz.

Núm. 4.756

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre del Gobierno de la República exhorto y requiero a todas las autoridades de la ción, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 17 del actual, fué sustraída a don Antonio Morente Repiso, vecino de Bujalance, de la Plaza de Abastos, de esta capital; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 21 de Octubre de 1932.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, P. D., José Barbudo.

Reseña

Mulo capón de once años, alzada 1'48 capa castaña, raza española, marca H, y V-10 izquierda, señas particulares raya cruzada, dos lunares V-10 anca izquierda.

Num. 4.757

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba.

Por el presente, ruego a las auto-

ridades que por mediación de sus agentes se proceda a la busca y detención de los autores de la sustracción de un automóvil, propiedad de don Antonio Peralbo Caballero, del Garage situado en la Ciudad Jardín de ésta, comunicando a este Juzgado el resultado.

Dado en Córdoba a 18 de Octubre de 1932.—Joaquín P. Romero.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.759

Don Manuel Pequeño Calderón, Juez de Instrucción de este Juzgado, accidentalmente.

Por el presente edicto, ruego y encargo a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñarán, los cuales fueron sustraídos la noche del doce al trece de Septiembre último, de la finca «Alamillo de Arriba» de este término, y caso de ser habidos les pongan a disposición de este Juzgado, con las personas tenedores de los mismos, si no acreditaren su legítima adquisición, por cuyo hecho instruyo sumario con el número 206 del corriente año.

Dado en Fuente Obejuna a 18 de Octubre de 1932.—Manuel Pequeño.—El Secretario, Rafael Lage.

Reseña de los semovientes

Muleto de quince meses, capa roja, lucero corrido en la frente, hierro del Fénix Agrícola, V-3 en la nalga izquierda.

Muleto de quince meses, capa e hierro y seña particular.

Dos mulas de dos años, capa roja, hierro Fénix Agrícola, V-3 en anca izquierda.

Núm. 4.785

Don Manuel Pequeño Calderón, Abogado y Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias previas por intervención por la Guardia civil de Peñarroya, el día 20 del corriente mes, a los gitanos José Amaya Navarro, Antonio Salguero Maldonado y Julián Pérez Garrido, de las caballerías que a continuación se reseñan; y por providencia de esta fecha he acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la «Gaceta de Madrid», llamando a las personas que se crean con derecho a dichas caballerías, para que dentro del término de 10 días, comparezcan ante este Juzgado justificándolo en forma.

Dado en Fuente Obejuna a 22 de Octubre de 1932.—Manuel Pequeño.—El Secretario, Rafael Lage.

Reseña de las caballerías

Mulo rojo de dos años, cabos negros, menos de marca, hierro del Fénix Agrícola, V-10 en la anca derecha y una H en la izquierda.

Otro de igual edad, castaño oscuro, menos de marca, hierro Fénix Agrícola, V-10 en el anca derecha y la letra H en la izquierda.

Otro tordo, cerrado, más de marca con el hierro Fénix Agrícola, V-4 en la cadera izquierda—este número algo confuso—y el de la Unión Ganadera B. número 5 en la derecha, con rozaduras en ambos lados del cuello y encuentros.

LA RAMBLA

Núm. 4.765

Don Enrique Balmaseda y Vélez, Juez de primera Instancia de este partido de La Rambla y presidente del Jurado Mixto de la propiedad rústica del mismo.

Hago saber: Que habiéndose creado en este Jurado Mixto una plaza de oficial de la Secretaría del mismo con la gratificación anual de mil doscientas cincuenta pesetas, otra de oficial mecanógrafo con mil pesetas anuales y otra de auxiliar meritorio con setecientas cincuenta pesetas anuales; y debiendo proveerse con arreglo a la Orden del Ministerio del Trabajo y Previsión de fecha seis de Junio último («Gaceta» del 8), se anuncia así por medio del presente para que dentro del término de treinta días, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», puedan solicitarlo por medio de instancias dirigidas a esta presidencia, los que se crean con derecho a solicitar expresadas plazas.

Dado en La Rambla a 21 de Octubre de 1932.—El presidente del Jurado Mixto, Enrique Balmaseda.—El Vicesecretario, Joaquín Jiménez.

MONTEFRIO

Núm. 4.776

Don José Tomé Donlidam, Juez de Instrucción de Montefrío y su partido.

—Por el presente se cita e instruye de los derechos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al dueño de la mula castaña, alzada la marca, con hierro en la nalga izquierda de la Compañía «El Fénix Agrícola V. número 12, otro en la espalda izquierda J. I. T. otro confuso en la derecha y pelillos blancos por encima de la rodilla de la mano izquierda, intervenida en esta villa el día 19 del pasado Septiembre al vecino de Fuentes de Cesna, Anejo de Algariño, Jerónimo Marchán Almirón, quien dice la adquirió, del 9 al 11 del mismo mes, por compra a dos individuos desconocidos que procedían de la feria de Iznajar.

Al propio tiempo ruego a las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial participen los antecedentes que tengan o adquieran respecto a quien haya faltado la expresada caballería y quienes realzasen la sustracción de la misma procediendo en su caso a su detención a disposición de este Juzgado a efectos del sumario que se instruye con el número 69 de este año.

Dado en Montefrío a 20 de Octubre de 1932.—El Secretario, M. Leonardo.—José Tomé.

CABRA

Núm. 4.778

Don Manuel Docavo Núñez, Juez de Instrucción de esta ciudad de Cabra y su partido.

Por virtud del presente, se cita y llama a Dolores Luque Luque, casada con Alfonso Montes Polo, de estos vecinos, que se dice reside en Córdoba, desconociéndose su domicilio y actual paradero, para que dentro de los ocho días siguientes a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, en día hábil y hora de las once, con el fin de recibirle declaración en el sumario número 100 de este año, sobre amenazas; apercibida que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cabra a 20 de Octubre de 1932.—Manuel Docavo.—El Secretario, Francisco Clavero.

Administración de Justicia

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.743

SANCHEZ SERRANO, José (a) El cojo; hijo de Tomas y Antonia, natural de Linares, de estado soltero, profesión relojero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Derecha de Córdoba para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Córdoba 20 de Octubre de 1932.—El Secretario, P. H., José Barbudo.—Visto Bueno: El Juez de Instrucción, Germán Ruiz Maya.

Núm. 4.763

MARIN LOPEZ, Luis; de 20 años, soltero, de campo, hijo de Fernando y María, vecino de Córdoba, procesado por atentado, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Derecha de Córdoba; apercibido en otro caso de ser declarado rebelde.

Córdoba 21 de Octubre de 1932.—El Juez de Instrucción, Germán Ruiz Maya.

Imp. Provincial (Casa de Socorro-Hospital).—Córdoba